

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que se allego pronunciamiento del FRV.


OSCAR SERNA
Escribiente

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle del Cauca**

**AUTO No. 0454
PROCESO VERBAL SUMARIO
PERTENENCIA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00347-00
Febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).**

Vistas la respuesta de la *Directora Técnica-Dirección de Reparación de las Víctimas* con **Radicado No. 2024-0186571-1 del 16 de febrero de 2024**, indicando que a la "... fecha el predio identificado número 384-38739, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de la Víctimas-FRV-, se pondrán en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinente.-archivos 20, 21 y 56-.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1º.- PONER en conocimiento de las partes, lo informado por la *Directora Técnica-Dirección de Reparación de las Víctimas* con **Radicado No. 2024-0186571-1 del 16 de febrero de 2024**, para los fines que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.